

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N°4.852/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, "Fija Normas de Procedimientos Sobre rendición de cuentas", artículo 13, inciso segundo; Resolución Exenta N°859/18 de fecha 19 de Marzo de 2018; Convenio de ejecución "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia Ces. Pedro Pulgar 2018"; y Resolución Exenta N°864/18 de fecha 19 de Marzo de 2018; Convenio de Ejecución "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2018"; Acuerdo de Concejo N°50/18 de fecha 02 de Marzo de 2018 del Concejo Municipal que aprueba los mencionados convenios en la Séptima (7°) Sesión Ordinaria del Concejo; Decreto Alcaldicio N°1.556 de fecha 05 de Abril de 2018, que aprueba en todas sus partes los mencionados convenios; Memorando N°4.881/18 de fecha 15 de Noviembre de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita regular en calidad de honorarios a profesionales que presten servicios en la ejecución del referido Programa, y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco de los Convenios de Ejecución denominados "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia Ces. Pedro Pulgar 2018" y "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2018", desde el 01 de Noviembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

HORARIO DE ATENCIÓN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

RECINTO	DÍAS	MÁXIMO DE HORAS	TRAMO HORARIO	CLÁUSULA DEL CONVENIO
SAPU CPPM	Lunes a Viernes	15 horas	17:00-08:00	Cuarta, Componente 2
	Sábados, Domingos y Festivos	24 horas	08:00-08:00	
SAPU CECOSF	Lunes a Viernes	7 horas	17:00-00:00	Cuarta, Componente 2
	Sábados, Domingos y Festivos	16 horas	08:00-00:00	

I.-MONTO FIJO SAPU CECOSF EL BORO:

Nombre	RUT	Cargo	Hrs.	Días	Tramo Horario	Hrs.	Monto Mensual
Antonio Araya Araya	[REDACTED]	Técnico en Enfermería de Nivel Superior	44	Lunes a Viernes	17:00-00:00	7	\$512.000.-
				Sábados	08:00-17:00	9	
Edita Lara Pardo	[REDACTED]	Técnico en Enfermería de Nivel Superior	44	Lunes a Viernes	17:00-00:00	7	\$512.000.-
				Sábados	08:00-17:00	9	
Makarena Andrea Vernal Yáñez	[REDACTED]	Enfermera	44	Lunes a Viernes	17:00- 00:00	7	\$922.000.-
				Sábados	08:00-17:00	9	

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°4.852/18)

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.006, cuando corresponda a SAPU CESFAM, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.005, cuando corresponda a SAPU CESCOSF, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud

NCC/trr
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal